RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01288 00

Como quiera que los documentos allegados prestan mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de Carlos E. Campuzano S.A.S y Planet Cargo S.A.S contra Fresh Avocado S.A.S, por las siguientes cantidades:

Factura de Venta No. CTE 553

. $314.993,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 13 de octubre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 217

$190.760,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 21 de octubre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 705

$991.079,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 3 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 747

$919.702,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 9 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 776

$6.128.989,00 por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 10 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 820

$2.290.204,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 865

$4.509.997,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 23 de noviembre de 2021, hasta que se

efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 866

$4.773.923,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 23 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 867

$4.294.930,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 23 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. SME 376

$2.859.024 00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 1 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. BGE 584

$269.964,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 7 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 996

$4.873.420,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 3 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. SME 395

$2.763.518,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 13 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. CTE 1103

$ 4.847.131,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3209

$979.374,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3562

$238.000,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3564

$238.000,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3566

$238.000,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3568

$238.000,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3570

$238.000,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3572

$238.000,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3574

$238.000,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3058

US$45, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de octubre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3086

US$45, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 25 de octubre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3157

US$45, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 2 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3207

US$45, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3208

US$250, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3210

US$45, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3563

US$104,5, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3565

US$104,5, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3567

US$59,5 dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3569

US$104,5, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3571

US$59,5 dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3573

US$104,5, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3575

US$104,5, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3685

US$50, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 22 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3686

US$50, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 22 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3687

US$50, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 22 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3588

US$50, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 22 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3689

US$50, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 22 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3690

US$50, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 22 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura de Venta No. MDE 3691

US$50, dólares o su equivalente en pesos al momento de presentación de la demanda, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 22 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto. En caso de que se imponga la orden de apremio en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en la demanda), deberá dar cumplimento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado, y la orden de apremio.

De igual forma, deberá advertirse a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), e indicar el correo electrónico del Juzgado.

Se reconoce al Abogado Alejandro Toro Pérez, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6167b9a99e4d32ccf7694b8ee72d1f016c83d1877dcc154d81b68858676e9157**
Documento generado en 30/01/2024 06:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica